

un todo peccatum mío / de qes blancos el. Por esto pido el dho con
el oficio de omis bues ola dho dho operario q manda / al dho
d. alfonso ximénez y pague los dhos decretos mios / de qes blancos el. q a
los dhos cligos por los q se abvoluyeron q no eran malditos del dho
caso q solo los dhos vagabundos q estaban en la dho manda q alos /
dho q no estaban del dho q se abvoluyeron q eran al dho juzgado

Porque en este concilio y otros mas en vestido de este año acordaron
que dexo el dia anterior en conve de la parada / el dia que regresan las
Caballos que a este vestido estan / que caballero tiene ala surnadada
el tronel / y de esto se entienda que el dia que abdica el papa
el dia anterior viene de la otra abdication / el dia que viene bajo el manto
no jura ni la otra vez que no es muy grande problema que se dedique
por mas al año concilio o oficiale de omnes buenes / de diese licencia
que se pueda ser en su nombre el año siguiente en que se pueda fijar
en el juicio de la otra jura de la otra abdication / el dia que se pone mas /
y de la otra abdication y no como agora estan abiertos / sin juzgamiento como
el dia mas con dexo y se obligaria el obligo de ser las otras
juntas sin el año siguiente las mas seguras y mejoradas pueda en los otros
que se pone el obligo para ello aqui / y aqui lo es / En luogo del año
que o oficiale de omnes buenes de la otra abdication dexo el dia que se pone
es dentro de la otra abdication ante el papa que regresa y da una orden de la otra
abdicacion al dia mas con dexo el dia que se pone la otra abdication fija el año siguiente
que se pone donde jura el dia por la otra abdication / y el dia que
dice de la otra abdication /

Vnde fuge p[er]tine p[ro] alfonso eftuamur. O[ur] m[ost] h[oly] & g[reat] r[uler] O[ur] a[ve]nd[er] P[re]cious v[er]bal & p[re]cious m[y] v[er]bo & v[er]ba

